

Dec. No. 182, que designa al Padre Vicente Rubio, O. P., Miembro de la Comisión Encargada de los Actos relativos a la inauguración del Monumento al Padre Montesinos.

G. O. No. 9596, del 16 de septiembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 182

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Padre Vicente Rubio, O. P., queda designado Miembro de la Comisión Encargada de los Actos relativos a la inauguración del Monumento al Padre Montesinos, creada mediante Decreto No. 144, del 26 de agosto de 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 183, que concede incorporación a varias Asociaciones del país.

G. O. No. 9596, del 16 de septiembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 183

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

a) “Asociación Pro-Ancianos Dajabón”, con domicilio en Dajabón, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 2 de abril de 1982.

b) “Asociación de Egresados del Instituto de Estudios Superiores”, con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 14 de octubre de 1981.

c) “Asociación Pro-Servicios Educativos”, (ASEDU), con domicilio en Montecristi, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 1ro. de mayo de 1978.

d) “Asociación Siervas de los Pobres”, con domicilio en Mao, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 27 de julio de 1982.

e) “Fundación de Desarrollo Rural”, con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 2 de noviembre de 1981.

Art. 2.— Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, sobre asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 184, que designa al Coronel Piloto, FAD, Héctor M. Román Torres, Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil.

G. O. No. 9596, del 16 de septiembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 184

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Coronel Piloto, FAD, Héctor Miguel Román Torres, queda designado Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil, en sustitución del Teniente Coronel Piloto, FAD, Juan Crisóstomo Recio Hernández.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO